

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Carlos Fernando de Castro Fernández.(PP)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a Marta González Martín.(PP)

D. Lorenzo Salmoral Muñoz.(PP)

SECRETARIA

D^a Rosa Isabel García Valero

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. Francisco Javier Arriero Moreno.(PP)

D. Gregorio Martín Martín.(PP)

D. Juan Carlos González Martín.(PSOE)

D^a Rosa María Fernández Sánchez.(PSOE)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Buenaventura (Toledo), el día **cuatro de Diciembre de dos mil catorce**, previa convocatoria realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Fernando de Castro Fernández, con asistencia de los señores Concejales señalados y de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación.

Declara abierta la Sesión el Sr. Alcalde y se pasa a tratar de los asuntos previstos en el Orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen que aportar alguna alegación al borrador del Acta de la sesión anterior. Al no existir ninguna alegación por parte de los Sres. Concejales asistentes, se entiende aprobado el borrador del acta de la sesión anterior

SEGUNDO.- APROBACIÓN, DE LA DELEGACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO TODAS LAS FACULTADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.



El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- DELEGAR INTEGRAMENTE en el O.A.P.G.T la Gestión y Recaudación del IVTM.

SEGUNDO.- DELEGAR ADEMÁS en la Diputación Provincial de Toledo las siguientes facultades, funciones y actividades administrativas relacionadas con la aplicación tributaria del IVTM:

- Acuerdos de colaboración social en la gestión;
- Información y asistencia a los obligados tributarios;
- Todos los procedimientos de gestión a excepción del reconocimiento o denegación de beneficios fiscales.

TERCERO.- TRASLADAR el presente acuerdo de delegación al OAPGT;

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de todos aquellos actos necesarios para dar efectividad al presente acuerdo.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA “CENTRO CULTURAL” DE BUENAVENTURA

Se presenta al Pleno la Segunda Certificación de la Obra “Centro Cultura”, entregada por la empresa adjudicataria de la Obra, ARTECTUM, con un importe de 38.335,33 €, más 8.050,42 € de IVA, con un total de 46.385,75 €.

La Certificación es aprobada por la unanimidad de los Concejales asistentes.

CUARTO.- PUNTO EXTRAORDINARIO: ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA FACE

Se reconoce la urgencia del asunto a tratar con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

Según la obligación prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, **el Ayuntamiento de Buena Ventura**, adopta el Acuerdo de Adhesión a la Plataforma Electrónica FACE, “Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”.

En tal sentido, MANIFIESTA:



Que el Pleno conoce y acepta las siguientes «Condiciones de Uso» de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACE deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACE y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

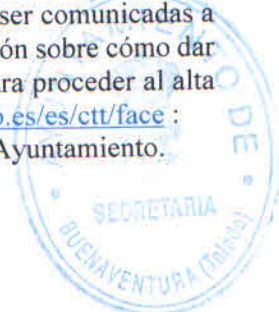
c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACE adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACE, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología – CTT– de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACE del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACE para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACE para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACE, así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face> :

D.ª Rosa Isabel García Valero, Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento.



Este punto se aprueba con el voto favorable de todos los Concejales asistentes.

QUINTO.- PUNTO EXTRAORDINARIO.- APROBACIÓN PREVIA DE CUENTA DE CRÉDITO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LIQUIDEZ NECESARIA PARA ABONAR LAS DOS PRIMERAS CERTIFICACIONES DE LA OBRA DEL CENTRO CULTURAL.

Con fecha 6 de marzo de 2014 por Providencia de Alcaldía se determinó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Construcción de **Centro Cultural de Buena Ventura** debido a que en esta localidad no dispone aun de un espacio de ocio y expansión polivalente destinado a la cultura. Para ello, este Ayuntamiento ha conseguido una importante subvención del 74% del importe de adjudicación, excluido IVA, con fondos LEADER a través de ADC Tierras de Talavera, mediante la aprobado del Proyecto de Obras correspondiente, y existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Mediante Resolución del Pleno de la Corporación de fecha 28 de abril de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras consistentes en Construcción Centro Cultural de Buena Ventura por procedimiento negociado con publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Con fecha 31 de mayo de 2014, el órgano de contratación clasificó como oferta más favorable la presentada por **ARTECTUM, S.L.**, con una proposición neta de 184.156,35 € y total de **222.829,18 €**.

Con fecha 6 de junio de 2014 y registro de entrada número -113- el candidato **ARTECTUM, S.L.** constituyó garantía definitiva por importe de 9.207,82 Euros [5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido] y presentó los documentos justificativos exigidos.

El porcentaje de financiación no cubierto con el importe de la subvención, el cual asciende a la cuantía de 86.553,48 € será financiado con fondos propios del Ayuntamiento, con cargo a las partidas de ingresos corrientes y las de futuras subvenciones para inversión concedidas por organismos supramunicipales (Junta de Comunidades de Castilla La Mancha) y de otras Entidades Locales (Excma. Diputación de Toledo), del Presupuesto 2015.

Los costes y honorarios del expediente de adjudicación y redacción del Proyecto de Ejecución de Obra, así como el 50% de la dirección facultativa de la misma, ya han sido previamente abonados por el Ayuntamiento, con fondos propios.

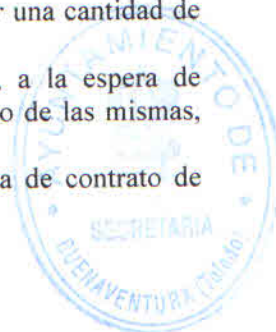
Ya han sido presentadas y aprobadas por el órgano de contratación (el Pleno del Ayuntamiento) las dos primeras certificaciones de obra.

La primera certificación fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 23 de Octubre de 2014, por una cantidad de 53.743,05 €, incluido IVA.

La segunda ha sido aprobada en esta misma sesión plenaria, por una cantidad de 46.385,75 €.

Ambas certificaciones se encuentran aún pendiente de pago, a la espera de obtención del liquidez por parte del Consistorio para proceder al abono de las mismas, condición indispensable para el cobro de la subvención concedida.

Por todo ello se somete a aprobación de este Pleno, la Póliza de contrato de



**AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA
(TOLEDO)**

Cuenta de crédito concedida a este Ayuntamiento por el Banco Popular, previa invitación realizada a varias Entidades, por un importe de 100.000,00 €, cuya liquidación y devolución debe estar finalizada antes de 12 meses.

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa a los presentes que a través de la Obra Social La Caixa, ha sido concedida una ayuda de 1.000,00 € destinados a la compra de productos de primera necesidad para familias de Buenaventura que por su situación económica han sido previamente designadas para recibirla por los Servicios Sociales. El dinero será ingresado por La Caixa en las “arcas municipales” para realizar tal gestión.

SÉPTIMO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde da por terminado el acto y levanta la sesión, de todo lo cual mediante la presente acta, yo, la Secretaria, con el visto bueno del Sr. Alcalde, doy fe.

